



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 557**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Ferretería la Union VDC, Representante Legal Jhon Alexander Niño Diaz
Demandado (s) : Alejandra Mazuera Mondragón
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00492-00

La Unión Valle, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial enviado electrónicamente por el apoderado de la parte actora, por medio del cual allega la diligencia de notificación personal realizada a la demandada Alejandra Mazuera Mondragón, se observa que esta se realizó en la forma y términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y su resultado fue positivo. para lo cual aporta certificación expedida por la empresa de correos “Enviamos Mensajería” mediante la cual certifica que la notificada dio acuse de recibido el 1º de marzo de 2023, se ordena que por secretaria se contabilicen los correspondientes términos. De traslado de la demanda de conformidad con la Ley antes citada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0359c1767163b385df7d2d18857da2a45acba906c882dd8abd3fa5601a84636**

Documento generado en 08/03/2023 04:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>